

ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN Nº 79/01. ORDINARIA

FECHA: DOS DE ABRIL DE 2001.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: QUINCE HORAS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Segundo Teniente de Alcalde.-Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Gº. Pº. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Acctal. (Decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha 9 de Octubre de 2000).

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2001**, siendo las **QUINCE HORAS**, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **SEPTUAGESIMA NOVENA** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S.S^a. Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, y las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2.001.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2.001.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2.001.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2.001.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.- 1.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo y Patrimonio relativa al Acta de la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas presentadas al concurso de suministro de un tractor cabinado y una máquina limpiaplayas.

5º.- 2.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo y Patrimonio relativa a los Presupuestos recabados para el suministro de maquinaria cortacésped destinada a los servicios de jardinería municipales.

5º.- 3.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo y Patrimonio relativa a la Adquisición de Material Inventariable.

5º.- 4.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo y Patrimonio relativa al Presupuesto para Suministro e Instalación de Semáforos en el cruce de Avda. del Perú con C/ El Mar del término Municipal de Roquetas de Mar (Almería).

5º.- 5.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes, Juventud y Festejos relativa a solicitud de subvención para el Club Balonmano Roquetas.

5º.- 6.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes, Juventud y Festejos relativa a solicitud de subvención para el Club Baloncesto Hoteles Playa.

5º.- 7.- Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes, Juventud y Festejos relativa a solicitud de subvención para el Club Deportivo Roquetas.

5º.-8.- Propuesta de la Sra. Concejale Delegada de Bienestar Social relativa a las Bases que regulan el Concurso de Carrozas promovido por el Consejo Municipal de Personas Mayores.

5º.- 9.- Propuesta de la Sra. Concejale Delegada de Bienestar Social relativa a solicitar al Instituto Nacional de Empleo la prórroga de la subvención para la contratación de los actuales Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

5º.- 10.- Propuesta de la Sra. Concejale Delegada de Bienestar Social relativa a la cofinanciación de los Proyectos que se relacionan, suscribiendo para ello el correspondiente Convenio de Colaboración con la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

5º.- 11.- Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social relativa a solicitud de las Asociaciones de Mayores de Campillo del Moro y centro de Día de Mayores para Taller de Reciclaje.

5º.- 12.- Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social relativa a solicitud de una subvención para el Taller de Tapices del Centro de Tercera Edad de Aguadulce.

5º.- 13.- Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social relativa a solicitar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de un turno de vacaciones de 6 días de duración en las Residencias de Tiempo Libre.

5º.- 14.- Propuesta de la Sra. Concejal-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana relativa a colaboración económica con la Fundación Teresa Rabal para el Festival Premios Veo Veo.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Escrito del Servicio Local de Protección Civil donde solicitan autorización para la adquisición de 4 equipos portátiles Teltronic PR-216 F-1.

6º.- 2.- Escrito del Servicio Local de Protección Civil donde solicitan autorización para la adquisición de 4 micro altavoces para los equipos portátiles Teltronic.

6º.- 3.- Escrito del Servicio Local de Protección Civil donde solicitan que se estudie el proyecto de subvención a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

6º.- 4.- Prorroga del Convenio de Cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

6º.- 5.- Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la Protección de Personas y Bienes.

6º.- 6.- Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Programas de Promoción de la Comunidad Gitana Andaluza.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.- 1.- **Nº/Ref.:** 28/00. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 1 Almería. **Núm. Autos:** 110/00-FM. **Adverso:** Complejo Residencial Mirador de Almería, S.A. **Objeto:** Contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 17 de Enero de 2.001, en la que se desestimaba el R. Reposición contra Expte. Sancionador, Expte. de Disciplina Urbanística Nº 73/99 sobre sanción de 576.432 ptas. **Situación:** Firmeza de la Sentencia Núm. 69/01.

7º.- 2.- **Nº/Ref.:** 109/00. **Asunto:** Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. **Adverso:** Grúas y Montajes del Pino, S.L. **Compañía de Seguros:** Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. **Situación:** Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

7º.- 3.- **Nº/Ref.:** 111/00. **Asunto:** Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. **Adverso:** D. Francisco Morales López. **Compañía de Seguros:** Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. **Situación:** Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

7º.- 4.- **Nº/Ref.:** 59/00. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 1 Almería. **Núm. Autos:** 260/00-AM. **Adverso:** Urbanizadora Aguadulce, S.A. **Objeto:** Contra resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 10/05/00, por la que se declara el archivo del procedimiento iniciado a instancia del recurrente por desistimiento del mismo. **Situación:** Firmeza de la Sentencia Núm. 61/01.

7º.- 5.- **Nº/Ref.:** 66/00. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 1 Almería. **Núm. Autos:** 261/00-PR. **Adverso:** Urbanizadora Aguadulce, S.A. **Objeto:** Contra resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha

10/05/00, por la que se declara el archivo del procedimiento iniciado a instancia del recurrente por desistimiento del mismo. **Situación:** Firmeza de la Sentencia Núm. 60/01.

7º.- 6.- Nº/Ref.: 03/00. **Asunto:** Diligencias Previas. **Organo:** Sección 1ª de la Audiencia Provincial. **Núm. Autos:** 2.434/99 del Juzgado de Instrucción, Nº 3 de Roquetas de Mar. **Adverso:** D. Benjamín Hernández Montanari y D. Francisco Campra Bonillo. **Situación:** Auto de Archivo.

7º.- 7.- Nº/ Ref.: 11/01. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Juzgado de lo Contencioso Administrativo, Nº 2 de Almería. **Núm. Autos:** 122/01-JM. **Adverso:** Hoteles Puerto Sol, S.A. **Situación:** Pendiente contestar a la demanda. **Expte. Municipal:** Gestión Catastral, Resolución de 19 de Diciembre de 2.000.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2001.

Se da cuenta de la Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 26 de Marzo de 2001, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2.001.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 26 DE MARZO DE 2.001.

Bajo la Presidencia de Don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, doña María del Carmen Marín Iborra, doña Eloisa María Cabrera Carmona, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fechas 15, 20 y 21 de Marzo de 2.001, concediendo licencia de primera ocupación a :

GOCAL S.A., para 50 viviendas en calle Santa Mónica, Expte. 1.029/97.

D. ANTONIO PEREZ RUPEREZ, para ampliación de Café-Bar en Puerto Deportivo Aguadulce, locales 21 y 22.

D. JUAN DOMENE CORRAL, para local en Calle Nicolas Navas nº 17, Exptel 1.099/99.

DOÑA MARIA DOLORES RODRÍGUEZ HERRADA, para vivienda triples (parcial de dos viviendas), en Calles Mecina Bombarón y San Gabriel, Expte. 332/96 y 131/01.

AGRÍCOLA VIRGITANA S.A., para 5 naves industriales, sin uso específico, en Calles Oviedo y Cangas de Onis. Expte. 586/00.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 14 de Marzo de 2.001, del siguiente tenor literal:

"DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 14 DE MARZO DE 2.001, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DON JUAN FERNÁNDEZ CODINA, 253/01, para alicatado y sustitución de sanitarios en aseo, en Calle Martín, nº 19, 2º-F.

2º DOÑA MARÍA ISABEL CASADO ROMERO, 263/01, para colocación de ventanal en balcón, en Calle Lago Enol, nº 21.

3º DON JOSÉ MIGUEL BRETONES CLARES, 264/01, para reparación de zócalo y acera privada, en Calle Río Tajo, Parcela F-19.

4º DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES, 266/01, para saneamiento de fachada y cambiar de emplazamiento la puerta de cochera, en Calle Los Castillos, nº 14.

5º DON JOSÉ MARÍA COSANO PÉREZ, 268/01, para recrecido de valla, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros con celosía y solado de jardín privado, en Calle Villa Africa, nº 54.

6º DOÑA CARMEN JIMÉNEZ FUENTES, 269/01, para recrecido de muro hasta 1,50 metros de altura máxima de paramento opaco, en Plaza Gibraltar, nº 3.

7º ALVARI MULTISERVICIOS, S.L., REP. POR DOÑA CARMEN ADELINA BERENGUEL CLEMENTE, 270/01, para modificación escaleras metálicas de piscina, y construcción de zócalo en terrazas encima del bloque-4 y del piso 951, en Paseo Central, esquina a Calle Diagonal, Complejo "Mar y Golf".

8º DOÑA ISABEL NAVARRO CARA, 279/01, para desplazamiento de tabique y alicatado de cocina y cuarto de baño, en Avda. de Las Marinas, nº 169.

9º DON SANTIAGO TORAL GONZÁLEZ, 280/01, para recrecido de muro con celosía hasta 1,50 metros de altura máxima, en Calle Alhambra, nº 33.

10º DON JUAN CARLOS LOPEZ PRIETO, 281/01, para solado de local (sin uso específico), en Calle Sierra de María, nº 9.

11º DON MANUEL ESCANEZ GARCÍA, 282/01, para derribo de tabiquería, reparación huecos de ventanas y pintura de local (sin uso específico), en Carretera de Alicún, s/n. Edificio "La Noria".

12º DON FRANCISCO MORENO RODRIGUEZ, 284/01, para construcción de tabique divisorio y solado de local, en Carretera de Alicún, esquina a Calle Serranía de Ronda.

13º DON JOSE LUIS GARCÍA SAIZ, 285/01, para sustitución de alicatado, solería y ventana cuarto de baño, en Paseo Los Sauces, s/n. Residencial "Los Clavecines", Apartamento-7.

14º DON FRANCISCO MANRUBIA SÁNCHEZ, 286/01, para recrecido de muro, desde 1,50 hasta 3,00 metros con celosía, solado y construcción de jardineras en patio, en Calle Roma, nº 59.

15º DON ANDRÉS MARÍN MARTÍNEZ, 288/01, para construcción de aseo, escaparate y pintura de local (sin uso específico), en Avda. Juan Bonachera, nº 48.

16º DON JUAN BELTRÁN NAVARRO, 289/01, para acristalamiento de terraza, en Calle El Greco, nº 34.

17º DON JOAQUÍN GONZÁLEZ MATA, 290/01, para construcción de zócalo en fachada y alicatado de porche, en Calle Antonio Gala, nº 3.

18º DON JUAN BAUTISTA PEÑA CARREÑO, 292/01, para sustitución de tuberías, puertas, alicatado de paredes y suelo de porche, en Calle Rocamar, nº 28.

19º DON PEDRO PRAENA PALENZUELA, 296/01, para colocación de puertas y ventanas en local (sin uso específico), en Avda. de Sudamérica, s/n. (junto Bar "Cocodrilo").

20º DON EXPEDITO GIL IBÁÑEZ, 299/01, para recrecido de muro hasta 0,60 metros desde la rasante de la acera, en Calle Ebano, nº 2.

21º FRANC-FOC, S.L., REP. POR DON FRANCISCO FOCHE CRUZ, 300/01, para colocar dos letreros de 3,00 metros de ancho por 1,80 metros de alto, sobre soportes de hierro de 1,50 metros de altura y construcción de peana para cuadro eléctrico (terreno privado), en Avda. del Sabinal, esquina a Calle Guatemala.

22º DON RAFAEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, 301/01, para sustitución de puerta, en Calle Estación, nº 26.

23º DON JESÚS CARA POMARES, 311/01, para solado de aseo, en Avda. Playa Serena, Edif. "Los Jazmines", Bloque-I, 1º-1.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 22 de Marzo de 2.001, del siguiente tenor literal:

“DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 22 DE MARZO DE 2.001, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para la siguiente:

1º DON AHMED HAIDAQUI, 107/01, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Avda. Pablo Picasso, nº 134, debiendo ejecutar las obras la empresa concesionaria del servicio Aquagest Sur, S.A., quien realizará los trabajos preciso en un plazo no superior a siete días. Las obras se señalarán según croquis adjunto a la licencia municipal de obras. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de los servicios afectados por importe de 10.000,- pesetas.

2º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CAMPILLO DEL MORO, REP. POR DON FRANCISCO JAVIER MUÑOZ, 291/01, para impermeabilización fachada del edificio, debiendo dejar la acera en la situación que se encuentra actualmente, en Calle Paraje Campillo del Moro, s/n. (según plano de situación aportado). No se autoriza la colocación de rejilla sobre viario público ni conexión a red municipal de alcantarillado.

3º DOÑA DULCE FERNÁNDEZ DOÑA, 302/01, para alicatado, solado y renovación de sanitarios en aseo, en Calle Alcaicería, nº 5.

4º DON MANFRED HACES, 305/01, para enfoscado de paredes y solado de local (sin uso específico), en Avda. de Las Marinas, nº 172.

5º SURESTE ANDALUZ, S.L., REP. POR DON JOSÉ LÓPEZ GIMÉNEZ, 308/01, para colocación puerta de entrada a patio, en Carretera de Alicún, Km. 3. (nave Urbaser).

6º DON JORGE MARTÍNEZ JIMÉNEZ, 312/01, para colocación de dos ventanas de 1,38 x 1,12 metros, en Calle Chafarinas, nº 3.

7º DON ROGELIO FERNÁNDEZ RIVERA, 313/01, para solado y alicatado de baño y cocina, en Paseo del Palmeral, Edf. Las Yucas, Esc. 1, 4º-2.

8º DON JOSÉ LUIS ALONSO SEVILLA, 316/01, para sustitución azulejos y suelo en cuarto de baño y cocina, en Avda. Playa Serena, Edf. Los Flamencos, Bloque-7, 2º-4.

9º DON ANTONIO ALONSO GARCÍA, 317/01, para acristalamiento de terraza y sustitución azulejos cuarto de baño, en Calle Ebano, nº 3.

10º DON FRANCISCO CORTES TORRES, 318/01, para solado de vivienda, en Calle Celador, nº 9.

11º DON JOSÉ ENRIQUE MARTÍNEZ CAÑADAS, 320/01, para solado, sustitución puerta y reparación de tabique, en Carretera de La Mojonera, nº 52.

12º DON LUCAS ALONSO MORENO, 322/01, para alicatado cuarto de baño, en Paseo de Los Sauces, nº 4, Esc. 1, 4º-7.

13º DOÑA MARÍA RUBIO MARTÍNEZ, 325/01, para sustitución de cristalera, en Avda. del Mediterráneo, Centro Comercial Andaluz, Apartamento 34.

14º DON JAMES O SULLIVAN, 327/01, para solado de terraza y solado y alicatado de cocina, en Calle La Perdiz, nº 4.

15º DON EMILIO PÉREZ HERNÁNDEZ, 328/01, para recrecido antepecho cubierta de la vivienda, hasta 1,00 metro de altura, en Calle Alonso Cano, nº 7.

16º DON FRANCISCO JOSÉ ZAMORA MARÍN, 329/01, para construcción muro divisorio de 1,00 metro de altura en salón de vivienda, en Avda. Pablo Picasso, nº 35.

17º DOÑA ROSARIO DIAZ RAMOS, 331/01, para picado y revestimiento de zócalo, en Avda. Pablo Picasso, nº 10.

18º DOÑA LAURA GARRIDO RODRÍGUEZ, 332/01, para solado, revestimiento de paredes y construcción de escaparate en local (sin uso específico), en Avda. de Las Marinas, nº 146.

19º DOÑA MARÍA PILAR ÁLVAREZ GARCÍA, 334/01, para sustitución sanitarios y azulejos, en Paseo Marítimo, nº 20, 9º-G.

20º DOÑA JOSEFINA SIMÓN SÁNCHEZ, 335/01, para colocación de azulejos en cocina y baño,

en Calle Río Tajo, F-25.

21º DOÑA MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA, 336/01, para sustitución de puerta y sanitarios, en Calle Mercado, nº 7.

22º DON LUIS MONTOYA LÓPEZ, 339/01, para pintar fachada, en Calle Real, nº 10.

23º DOÑA INMACULADA MORALES RUIZ, 341/01, para sustitución de ventanas, en Plaza del Tajillo, nº 2.

24º DON ANTONIO MORENO MORENO, 342/01, para construcción zócalo de 1,20 metros de altura, en Calle Alvarado, nº 9.

25º DON ENRIQUE VALDIVIA GARCIA, 343/01, para recrecido de muro, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros con celosía, en Calle Alonso Cano, nº 24.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997 de 18 de Junio, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DOÑA LEONOR ROMERA RODRÍGUEZ, 4.555/01RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 832/98, para la construcción de vivienda y local (primera fase de 2 viviendas y local) en Calle Luis Buñuel esquina a Calle Cementerio. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la segunda y última prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º HANS WÖNER EN REPRESENTACIÓN DE DOÑA HANNA ENGL, solicita cambio de titularidad de la licencia de obras Expte. 333/99, para la construcción de vivienda unifamiliar en Calle Nicaragua nº 2 a favor de DON JOSE VICO MARIN. Informe favorable, advirtiéndole que deberá hacer el vallado perimetral de toda la parcela, siendo este opaco, desmontable y de 2 metros de altura. A la entrada y salida de maquinaria y camiones se instalarán señales con “Stop. Paso de Peatones”.

OBRAS MAYORES:

1º GUMERSINDO 4473 S.L., 5.579/01, presenta proyecto de ejecución del Expte. 60/00, de construcción de hotel de 149 habitaciones en Avenida Juan Carlos I y Calle Olimpiadas, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 8 de Mayo de 2.000. Informe favorable, advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de las instalaciones de las actividades clasificadas incluidas en este proyecto de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

2º HERISTOR S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MOYA GONZALEZ, 3.620/01, RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 526/00 y Expte XV-59-526-00.TAU, de construcción de 60 viviendas, local y sótano garaje en Avenida Pablo Picasso y Calle Albuñol, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 1 de Marzo de 2.001. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

3º EXPLOTACIONES ROSEGAR S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN MULLOR SORIANO, 4.942/01, RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 530/00 de construcción de 13 viviendas unifamiliares adosadas, en Calles Zaidín y Los Califas (Parcela RA3, Sector 9 de NN. SS. Municipales, hoy U.E. 20 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal

de Gobierno de fecha 3 de Octubre de 2.000. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

4º CARCAUZ S.L. REPRESENTADA POR DON FRANCISCO MANRIQUE ALONSO, 20.497/01 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 539/00 y Expte. XV-55-539-00.TAU, para construcción de 28 viviendas y sótano garaje en Calle Sol y Plaza Aparecidos, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 2.000. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable, advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Asimismo deberá aportar documento acreditativo de la afección registral de una plaza de aparcamiento a este inmueble, de la que carece el proyecto.

5º DON MANUEL ESCANEZ GARCIA, 681/00 Modificado, solicita licencia para ampliación de vivienda unifamiliar y construcción de piscina (Expte. 681/00), en Calle Iguazú, Parcela 175, Urbanización Playa Serena, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Ordaz Rebollar. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Marzo de 2.001, aprobando la transferencia de 40,92 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-57-681-00.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable.

6º URCISOL S.L., REPRESENTADA POR DON JEAN BERNARD, 226/01 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 720/00, para la construcción de 5 viviendas y almacenes –garaje, (parcial de construcción de 9 viviendas y almacenes garajes), en Cortijo del Algarrobo, Calle Antonio Buero Vallejo y Plaza de la Cultura, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 25 de Septiembre de 2.000. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

7º RED DE BANDA ANCHA DE ANDALUCIA (AXION), 874/00, solicita licencia para instalación de reemisor de televisión y radio en Cerro de Las Bolinas, en suelo no urbanizable de protección integral, según proyecto redactado por don Francisco Villa Gavira.

Visto el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 14 de Marzo de 2.001.

La Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3.2 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumido por la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Ley 1/.1997, de 18 de Junio y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, artículo 22.1.c), lo informa favorablemente, debiendo darse traslado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la dispuesto en el artículo 27.2 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

8º JOFECA CONSTRUCCIONES DE ALMERIA S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MANUEL LÓPEZ GONZALEZ, 1.026/00, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Muley, según proyecto redactado por don Luis Manuel Martínez García. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

9º DOÑA CARMEN GRABALOSA COSTA, 1.145/00, solicita licencia para ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Rio Ter, nº 13, Parcela F-73, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Marzo de 2.001, aprobando la transferencia de 39,75 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-56-1.145-00.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 400.000 pesetas.

10º D. JOSE RODRÍGUEZ VENTAJA, 1221/00, solicita licencia para instalación de deposito de vehículos, consistente en movimiento de tierras, construcción de oficinas y aseos y urbanización del recinto, en Carretera de Alicún, Il Tramo, Sector S-40, suelo urbanizable, según proyecto redactado por doña María José Plaza Torres y don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con las abstenciones de los grupos IU-LV-CA, INDAPA y PSOE y el voto favorable de los grupos UP y PP, emite informe favorable a dicha instalación, con carácter provisional, y sin que en ningún caso pueda interferir el futuro desarrollo del Sector 40 del P.G.O.U., y en caso de su incompatibilidad se efectuará sin derecho a indemnización alguna. La presente licencia se condiciona a la Calificación Ambiental del expediente 273/00AM.

11º ARCOS DE LA ROMANILLA S.A., REPRESENTADA POR DON MANUEL CARRETERO GONZALEZ, 4.238/01 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.250/00, para la construcción de 48 viviendas y sótano garaje en Avenida del Peru y Plaza de la Opera (Parcela A, subparcela A`-2, de la Unidad de Ejecución 82 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión municipal de Gobierno de fecha 1 de Marzo de 2.001. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

12º DON JUAN ANTONIO ESTÉVEZ SANTIAGO, 1.274/00, solicita licencia para ampliación de vivienda (consistente en construcción de habitación en planta ático), en Calle Jaén nº 8, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Andrés Sabio Ortega. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Marzo de 2.001, aprobando la transferencia de 9,66 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-18-1.274-00.TAU. Informe favorable.

13º GRUPO PROMOTOR Y FINANCIERO 95 S.L., REPRESENTADO POR DON FRANCISCO ROMERO LOPEZ, 77/01, solicita licencia para construcción de 4 viviendas unifamiliares y almacenes y 10 viviendas plurifamiliares (modificado del Expte. 1.065/00, de construcción de 4 viviendas con almacenes) en Calle Manolo Sanlúcar, Paco de Lucía y Avenida de la Fabriquilla, (Parcela P-3, de la Unidad de Ejecución 99 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 165.000 pesetas.

14º DON JOAQUIN GARRIDO LOPEZ, 112/01, solicita licencia para construcción de almacén y vivienda en calle La Molina, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Osorio Vargas. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 100.000 pesetas

15º DOÑA DULCE ELISA RIVAS MANZANO, 114/01, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Bélgica, (Parcela U2.5, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huertas. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 170.000 pesetas, advirtiéndole que para la obtención de la licencia de primera ocupación, deberá estar resuelto las conexiones a las redes generales del servicio de alcantarillado.

16º DON ANTONIO TEJADA MORILLAS, 119/01, solicita licencia para construcción de vivienda (1ª Fase) sobre local construido (Expte. 141/00), en Avenida Pablo Picasso nº 165, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jimenez. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 150.000 pesetas.

17º DON JULIO RODRÍGUEZ MARTINEZ, 121/01, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Avenida Entremares, parcela 151, Urbanización Playa Serena, según proyecto básico redactado por don Esteban González Llorca. Informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 225.000 pesetas.

18º DON ENRIQUE VARGAS FERNÁNDEZ, 132/01, solicita licencia para construcción de 5 viviendas, sótano, almacén y oficinas en Carretera de Alicún, según proyecto básico y de ejecución modificado de los Expte. 161/94 y 71/99. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Marzo de 2.001, aprobando la transferencia de 57,06 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-17-132--01.TAU. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

19º DOÑA ISABEL HERNÁNDEZ GARCIA, 181/01, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Jardín, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Almagro Mora. Consta en el expediente escritura de constitución de servidumbre de fecha 6 de Marzo de 2.001, ante el Notario don Miguel A. Rodríguez García, al 234 de su protocolo por la que doña Isabel del Carmen Hernández García y doña Antonia Cano García, titulares de las registrales nº 4.058 y 3.705-N,

respectivamente, constituyen sobre las fincas de su propiedad, una servidumbre recíproca consistente en que el predio sirviente pueda edificar junto al muro norte y muro sur, respectivamente, y siempre que lo permitan las Ordenanzas Municipales, cuantas construcciones tengan por conveniente, sin limitación alguna. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 150.000 pesetas, advirtiéndole que: 1) la pared de cerramiento del patio que baja al garaje deberá ser RF-120 y la puerta de acceso RF-60 con cierre automático. 2) El nivel del forjado a piso terminado del techo del sótano no podrá sobrepasar sobre la rasante de la calle en ningún punto, la altura de 1 metro .3) La meseta de frenada de 3,50 metros no podrá tener una pendiente superior al 6%. 4) Las fachadas de fábrica de ladrillo deberán ser de tonos claros pastel.

20º FOMENTO ALMERIENSE DE CONTRATAS S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE LOPEZ GIMENEZ, 194/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Avda. de Roquetas y Calle Valle Inclan, según proyecto redactado por don Luis Manuel Martínez García. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

21º DON FRANCISCO SIMON MARIN CARVAJAL, 224/01, solicita la declaración de utilidad pública e interés social para la instalación de centro de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso, card, en Travesía Camino del Algarrobo, suelo no urbanizable de protección general según proyecto redactado por Juan Lazaro Solvas. La Comisión, con la abstención del grupo IU-L.V-CA, INDAPA y PSOE y los votos favorables de los grupos UP y PP, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 2 de Agosto de 2.000, de la Consejería de Medio Ambiente (B.O.J.A. nº 117 de 10 de Octubre de 2.000) lo declara de utilidad pública e interés social, debiendo remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a los efectos pertinentes.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

22º ESTRUCTURAS JOCRIS S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN ANTONIO CIRERA SANTIAGO, 226/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Derechos Humanos, según proyecto redactado por don Luis Manuel Martínez García. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

23º PROCAÑADA S.A., REPRESENTADA POR DON GABRIEL CALVACHE ALVAREZ, 265/01, solicita licencia para adaptación de porche en planta baja a local, sin uso específico, en Carretera Faro Sabinal, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Cristóbal Martínez Leyva. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 800.000 pesetas.

24º DON CECILIO MAÑAS ARCOS, 271/01, solicita licencia para construcción de piscina unifamiliar en Calle Chopo nº 13, parcela 205, Urbanización Aguadulce, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Cabrerizo Rosales. Informe favorable.

25º DON RODRIGO PATIÑO PACIOS, 272/01, solicita licencia para construcción de piscina unifamiliar en Calle Alaska nº 10, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Cabrerizo Rosales. Informe favorable.

26º CONSTRUCCIONES ALCALDE MORENO S.C., REPRESENTADA POR DON JOSE ANTONIO MORENO GONZALEZ, 278/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Magnolia, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

27º PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ARÉVALO & MANUEL GARCIA G.S.L., REPRESENTADA POR DON MANUEL GARCIA FERNÁNDEZ, 309/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Sorbas, según proyecto redactado por don Francisco Fernández Hidalgo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga

que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

28º BARRAGÁN CAMPOS S.L., REPRESENTADA POR DOÑA ENCARNACIÓN LOPEZ COBOS, 337/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Manuel Rosero, según proyecto redactado por don José Antonio Sánchez Amo. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

29º ENRIQUE ALEMAN S.A., REPRESENTADA POR DON DIEGO CALDERON MOLINA, 338/01, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calles Jade y Esmeralda, según proyecto redactado por don León Mulero Sánchez. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:

1º Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“Tramitado expediente para la adjudicación de las obras consistentes en la ejecución del TEATRO AUDITORIO EN ROQUETAS DE MAR, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por D. Miguel Angel Morales Carrillo, que cuenta con un presupuesto total de ejecución por contrata de Mil trescientos sesenta y nueve millones setecientos veintiséis mil quinientas noventa y nueve (1.369.726.599.-) pesetas.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, en el que se recoge que al tratarse de un gasto plurianual se financiará con recursos de carácter plurianual, con aportaciones procedentes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de la Diputación Provincial de Almería, así como del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según el Convenio suscrito el día 27 de diciembre de 2.000.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; así como el artículo 22.2.n) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL TEATRO AUDITORIO EN ROQUETAS DE MAR, con un Presupuesto Total de Ejecución por Contrata que asciende a la cantidad de Mil trescientos sesenta y nueve millones setecientos veintiséis mil quinientas noventa y nueve (1.369.726.599.-) pesetas.

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto, de las referidas obras.

3º.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

4º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos, por el importe reseñado.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo”.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IU-LV-CA, INDAPA y PSOE y los votos favorables de los grupos UP Y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que con el presupuesto de este proyecto se podrían hacer 3 teatros o espacios escénicos de 200 butacas en el término municipal.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Normalización de Fincas del Sector 22 de NN. SS. Municipales, delimitado en las Normas Subsidiarias Municipales, hoy U.E. 72 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por Los Bajos de La Romanilla S.A., y según proyecto redactado por don Guillermo Tatay Huici, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería de 28 de Junio de 1.990 (B.O.P. nº 178, de 2-08-90), así como la localización de las parcelas edificables, definiendo los linderos de las fincas afectadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 117 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Normalización de Fincas.

Visto que durante el periodo de información pública B.O.P. nº 20 de 29 de Enero de 2.001 y diario La Voz de Almería de 30 de Diciembre de 2.000, se ha presentado una alegación por don Carlos Casado Alvarez, en representación de la mercantil Clivia S.A., alegando ser dueña de parte de la parcela denominada H-2, así como de la totalidad de la parcela H-3, del Sector 22 de Normas Subsidiarias Municipales, solicitándose se incluyan en el Proyecto de Normalización la propiedad de Clivia S.A.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con las abstenciones de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar la alegación formulada por don Carlos Casado Alvarez, en representación de la mercantil Clivia S.A., rectificándose las fichas correspondientes a las fincas de las que es titular la citada mercantil, si bien en cuanto a la parcela H-2, no se ubica la parcela ya que son titulares de una parte de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Normalización de Fincas del Sector 22 de NN. SS. Municipales, delimitado en las Normas Subsidiarias Municipales, hoy U.E. 72 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por Los Bajos de La Romanilla S.A.

TERCERO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Normalización de Fincas, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Normalización de Fincas.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía – Presidencia a los efectos de su aprobación, si procede.

2º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de ordenación de volúmenes en Calle Verona y Calle Florencia, promovido por DURINDAL BLANC S.L., Expte. PERI 5/00, según proyecto redactado por don Javier Herrero Torres.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de Junio de 2.000, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 123, de 28 de Junio de 2.000 y diario "La Voz de Almería" de 27 de Junio de 2.000), no se recibió alegación alguna a la fecha de la expedición de la certificación sobre la inexistencia de alegaciones (31 de Julio de 2.000), si bien con posterioridad se recibió una alegación por parte de la mercantil Cimbela S.A. (registro de entrada nº 13.827, de 1 de Agosto de 2.000), sellada por el Servicio de Correos y Telégrafos el 25 de Julio de 2.000, debiendo por tanto considerarse efectuada dentro del plazo de exposición pública. En dicha alegación se expone que no están de acuerdo con los linderos que recoge el presente P.E.R.I., al no coincidir con los linderos de su propia finca.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en virtud de lo previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, de fecha 20 de Septiembre de 2.000, en el que se efectúan algunas observaciones.

Visto el informe emitido por el Director del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, que dice que la ordenación de volúmenes efectuada mediante el presente P.E.R.I., se realiza en todo el ámbito del Convenio proveniente de las Normas Subsidiarias Municipales, al tomarse los datos de las superficies globales y refiriéndose la cifra de los volúmenes al total del ámbito, quedando por tanto la misma edificabilidad para cualquier parcela, pudiendo redactarse el Plan Especial en cualquier manzana y semimanzana, según establece el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Vista la aprobación provisional efectuada mediante Resolución de Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Enero de 2.001.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, de las competencias en materia urbanística enumeradas en el mismo, con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar la alegación formulada por Cimbela S.A., ya que lo alegado no afecta a la ordenación propuesta por el presente Plan Especial, sino exclusivamente se refiere a un tema de linderos, que habrá de resolverse en su caso, ante la jurisdicción ordinaria correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de ordenación de volúmenes en Calle Verona y Calle Florencia, promovido por DURINDAL BLANC S.L., Expte.

PERI 5/00, según proyecto redactado por don Javier Herrero Torres, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

CUARTO.- Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

3º Se da cuenta del Proyecto de nueva delimitación y división de la Unidad de Ejecución 71 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Camino del Cañuelo, promovido por DON LORENZO Y DOÑA ARACELI ROMERO CATENA Y PROSANJI S.L., Expte. DUE 1/00, según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Junio de 2.000, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 123, de 28 de Junio de 2.000 y diario "La Voz de Almería" de 23 de Junio de 2.000), habiéndose presentado una alegación por parte de doña Rosario Romero Rodríguez, alegándose que si bien está de acuerdo con el citado proyecto debería corregirse la delimitación de sus propiedades que no se han incluido en el presente proyecto.

Visto el escrito presentado por don Lorenzo y doña Araceli Romero Catena, en relación a la alegación presentada por doña Rosario Romera Rodríguez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

Visto que con fecha 14 de Febrero de 2.001, se aprobó provisionalmente el citado proyecto.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar en parte la alegación presentada por doña Rosario Romera Rodríguez, ya que la alegante está de acuerdo con el presente proyecto de nueva delimitación y división de la U.E. 71 del P.G.O.U. , y lo alegado relativo a la corrección de la superficie de sus terrenos deberá efectuarse en el P.E.R.I. que desarrolle la citada unidad y en el proyecto de compensación correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de nueva delimitación y división de la Unidad de Ejecución 71 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Camino del Cañuelo, promovido por DON LORENZO Y DOÑA ARACELI ROMERO CATENA Y PROSANJI S.L., Expte. DUE 1/00, según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes.

TERCERO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a promotores e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

4º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Manzana 28, Area de Reparto V del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Avenida Carlos III, promovido por Agorodi Inmobiliaria S.L., Expte. PERI 9/00, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Noviembre de 2.000, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 245, de 22 de Diciembre de 2.000 y diario "La Voz de Almería" de 22 de Diciembre de 2.000), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto que con fecha 8 de Febrero de 2.001, tuvo entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del Plan Especial de Reforma Interior, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, con la abstención de los grupos IULVCA, INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO Previa a la aprobación definitiva del presente P.E.R.I., deberá aportar informe del Servicio de Carreteras, Ministerio de Fomento y la autorización para las obras de infraestructura y construcción del inmueble correspondiente en zona de policía de la Rambla del Pillico, de acuerdo con lo aprobado en la Resolución de la Alcaldía Presidencia de 14 de Noviembre de 2.000.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena, pregunta sobre la solución al problema de la seguridad peatonal del Puente de la Rambla de San Antonio y Rambla del Pillico.

El Sr. Presidente le contesta que se está a la espera de recibir contestación del Ministerio de Fomento.

El Sr. Porcel Praena pregunta por el carril bici del proyecto del Bulevar de Aguadulce y solicita mantener reuniones de trabajo.

El Sr. Presidente le contesta que el proyecto contempla el carril bici y que no hay inconveniente alguno en celebrar sesiones de trabajo.

El Sr. González Jiménez pregunta sobre la noticia aparecida en la prensa relativo a las condiciones de la sala de autopsias del Cementerio Municipal.

El Sr. Presidente responde que es una obra muy reciente y se encuentra en buenas condiciones, si bien se va a remodelar en próximas fechas con la instalación de cámaras frigoríficas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario, doy fe. "

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2.001.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, en sesión celebrada el día 2 de Abril de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DOS DE ABRIL DE 2.001. HORA DE COMIENZO:12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR GRUPO P.P.

DOÑA MARIA DEL CARMEN MARIN IBORRA GRUPO P.P.

DOÑA ELOISA MARIA CABRERA CARMONA GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO. GRUPO P.P.

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DOÑA .CRISTINA SERRANO SANCHEZ GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

DON JUAN GALLEGO BALLESTER. GRUPO U.P.

DON JOSE MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Administrativo, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que actúa de Interventor Accidental.

DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrita a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los dos días del mes de abril de 2.001, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA. ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 26 DE MARZO DE 2001.

Por la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación se aprueba por unanimidad el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

| FECHA | NOMBRE | CONCEPTO | PESETAS |
|----------|---|---|---|
| 21.03.01 | Antonio Lería Ferreras NIF 24682227F | Fraccionamiento de IBI Urbana 96, 97, 98 y 99 por importe de 127.617 ptas. | 3 plazos bimensuales desde 05/05/2001 a 05/09/2001 por un importe total de 128.981 ptas. Con Garantía |
| 21.03.01 | Mohammed Ballouti NIF X1297365G | Fraccionamiento Tasa por servicio de Guardería Infantil curso 1999/2000 por un importe de 119.792 ptas. | 3 plazos desde 05/04/01 a 05/06/01 por un importe total de 120.427 ptas. |
| 20.03.01 | AUTO ROMI SL CIF B04012563 | Dev. cuota IVTM ejercicio 2001 por no circular en este Municipio. | 7.371 ptas. |
| 20.03.01 | AUTO ROMI SL CIF B04012563 | Dev. p.p. cuota IVTM ejercicio 2001 por error en C.F. | 8.190 ptas. |
| 20.03.01 | Luis Guerrero Alonso en representación de MURGICAR S.L. con CIF B04246765 | Dev. p.p. cuota IVTM ejercicio 2001 por baja definitiva | 5.528 ptas. |
| 21.03.01 | Joaquín Jiménez Bautista NIF 40274538C | Dev. cuota IBI Urbana ejercicios 98, 99 y 2000 por error de titular | 64.692 ptas. |
| 21.03.01 | Adolfo Miguel Peralbo González NIF 45.088.435V | Dev. cuota IBI Urbana ejercicio 1.998 por error de titular. | 19.042 ptas. |
| 21.03.01 | Francisco Javier Fernández del Pino López en repr. De M ^a Manuela Izquierdo García NIF 01.904.867F | Dev. Tasas Basura ejercicio 1999 por duplicidad. | 18.040 ptas. |
| 23.03.01 | José Francisco López Rodríguez NIF 27517773K | Dev. IBI Urbana ejercicio 2000 por error en liquidación. | 2.958 ptas. |
| 23.03.01 | Antonia María Román Tortosa NIF 34837236X | Dev. IBI Urbana ejercicio 2000 por error en liquidación | 3.496 ptas. |
| 26.03.01 | Bárbara Garbín Martínez NIF 27092573E | Dev. 90% Tasa por Recogida de Basura ejercicio 2000 por bonificación. | 13.050 ptas. |

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.

Existe Informe de Catastro en el siguiente sentido:

“Se ha recibido en esta dependencia, copia del ACTA de la Comisión de seguimiento, celebrada el día 2 de Febrero de 2.001, en la que se adjuntan dos anexos, que modifican el Convenio de Colaboración firmada por este Ayuntamiento con la Dirección General de Catastro el 6 de Noviembre de 1.998.

El Convenio, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 21 de Mayo de 1.998, previa petición de 23 de Junio de 1.997, siendo por tanto competente el PLENO de la Corporación para la aprobación si procede de la modificación propuesta.

Las Modificaciones Conciernen a :

Modificación de la CLAUSULA SEGUNDA añadiendo párrafo j)

Quedando redactado como sigue:

- j) Remisión a la Gerencia Territorial de un estado informativo en el que se contengan los datos estadísticos relativos al número de expedientes tramitados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en virtud de este convenio, con indicación expresa de aquellos que figuren como documentos entrados, pendientes y resueltos. Asimismo, deberá hacerse mención a aquellos que hayan sido reclasificados.

La citada información tendrá carácter mensual y será remitida a la Gerencia Territorial en los diez primeros días de cada mes conforme al modelo siguiente:

LISTADO INFORMATIVO DEL MES DE _____ RELATIVO A NÚMERO DE EXPEDIENTES TRAMITADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN VIRTUD DEL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 1.998 CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.

| TIPO DE EXPEDIENTE | Pendientes inicio | Reclasificados | Entrados | Despachados | Pendientes Fin |
|--|-------------------|----------------|----------|-------------|----------------|
| 901 Transmisiones Dominio Urbana | | | | | |
| 903 Transmisiones Dominio Rústica | | | | | |
| 902 Nueva construcción | | | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| urbana | | | | | |
| Nº Unidades Urbana | | | | | |
| 902 Otras alteraciones urbana | | | | | |
| 904 Otras alteraciones rústica | | | | | |
| 905 Segregación Rústica | | | | | |

Añadir cláusulas UNDÉCIMA Y DUODÉCIMA, quedando redactadas como siguen:

UNDECIMA.- CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar adoptará las medidas que considere necesarias en orden a la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la Carta de Servicios del Catastro aprobada por Resolución del Subsecretario de Economía y Hacienda de fecha 22 de febrero de 2.000 (B.O.E. núm. 54, de 3 de marzo),

Así mismo el Ayuntamiento de Roquetas de Mar adecuará sus actuaciones en aplicación de lo previsto en el convenio a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda durante la vigencia del mismo.-

DUODECIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente convenio, adecuará sus actuaciones a la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal u demás normas de aplicación.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este convenio no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en la citada Ley orgánica 15/1999.

El tratamiento de la referida información será realizada únicamente por personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del convenio con empresas especializada, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar hará constar expresamente que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del y tratamiento de los datos.

En todo caso, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar asume las siguientes obligaciones:

- a) *En le tratamiento de los datos, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia Territorial, responsable del fichero.*
- b) *El Ayuntamiento de Roquetas de Mar adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.*
- c) *El Ayuntamiento de Roquetas de Mar no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este convenio, ni los comunicara, ni siquiera para su conservación, a otras personas*
- d) *El Ayuntamiento de Roquetas de Mar está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.*
- e) *La denuncia del convenio por alguna de las partes o el ejercicio por la Dirección General del Catastro de las facultades de revocación de la delegación contenidas en el presente convenio supondrá la devolución a la Gerencia Territorial de todos los documentos o soportes informáticos en que pudieran constar algún dato de carácter personal.*
- f) *En el caso de que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar destine los datos otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.*

Todo lo anterior, debiera someterse al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, previo a su sometimiento al Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en los Artículos 93, 82.2 y 126.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.”

Se somete el punto a votación quedando como sigue:

*I.U.: Abstención
U.P.: Abstención
INDAPA: Abstención
P.S.O.E.: SI
P.P.: SI*

CUARTO.- FACTURAS DE DATAS.

No constan en el expediente.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. D. Benjamín del Grupo INDAPA quiere hacer constar en acta su queja porque no se le ha dejado ver las Resoluciones de Alcaldía.

Asimismo, plantea dos preguntas:

- 1.) *En cuanto al tema de la Grua de Aguadulce, que el Ayuntamiento de Roquetas ha corrido con los gastos de Hotel de los damnificados, pregunta si se va a reclamar el gasto a la compañía de seguros.*
- 2.) *En cuanto a unas facturas de Hoteles Playa, que aparece el nombre de Miguel A. Cortés, pregunta si este señor es el Secretario de Estado, y en caso afirmativo, si ha venido como Institución o personalmente.*

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinte minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en siete folios, en el lugar y fecha "ut supra". DOY FE."

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2.001.

Antes de iniciarse este punto se ausenta de la Sesión la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Dña. María del Carmen Marín Iborra incorporándose una vez finalizado el mismo.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 2.001, y encontrándola conforme, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** acuerda aprobar el Acta en todos sus términos, siendo del siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2.001.

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Pedro Antonio López Gómez
Dña. M^a Carmen Marín Iborra
Dña. Eloisa M^a Cabrera Carmona
D. Francisco Martín Hernández
D. Francisco González Jiménez
Dña. Cristina Serrano Sánchez
D. José Porcel Praena
D. Juan Gallego Ballester
D. José Miguel Pérez Pérez

Secretario

D. José Luis Pérez Blanco

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:00 horas del día 26 de marzo de 2.001, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se dictamina favorablemente.

2º. – PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCIONES A CLUBES.

Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de tecnificación de Escuelas Deportivas Municipales de ámbito municipal, provincial y autonómico en categorías de base.

Es por lo que propongo a esta comisión informativa de Deportes, Juventud y Festejos la asignación económica correspondiente MARZO de 2.001:

| | |
|-----------------------------|-------------|
| • POLIDEPORTIVO AGUADULCE | 160.000Pts |
| • A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN | 60.000 Pts |
| • C.D. ROQUETAS | 100.000 Pts |
| • C. BM. ROQUETAS | 790.000 Pts |

| | |
|--------------------------------------|-------------|
| • C. BC. ROQUETAS | 100.000 Pts |
| • C.A.B. ROQUETAS | 200.000 Pts |
| • C. AT. JUAN DE OREA- C.V Juan Orea | 280.000 Pts |
| • C. AJEDREZ. ROQUETAS | 260.000 Pts |
| • C. NAUTICO AGUADULCE | 40.000 Pts |
| • A.D PARADOR | 60.000 Pts |
| • C. MECANOGRAFIAS ATV | 40.000 Pts |
| • CLUB BADMINTON ROQUETAS | 80.000 Pts |
| • CLUB TENIS DE MESA ROQUETAS | 20.000 Pts. |
| • UCROMAR | 20.000 Pts |
| • ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL | 520.000 Pts |

TOTAL..... 2.730.000 PTAS.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Tener insertado el logotipo del S.M.D. en todo tipo de publicidad de la actividad y explicitar su colaboración de acuerdo con el grado que corresponda.
- 4- Dar cuenta al S.M.D. de la existencia, si la hubiera, de cualquier otra ayuda o subvención para la misma actividad.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 201003327, en la Partida 452.489.08 por un importe de 2.730.000 (DOS MILLONES SETECIENTAS TREINTA MIL) pesetas.

3.- DISTINTAS PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS.

3.- 1.- Con motivo de la Campaña de Promoción de la Práctica de la Actividad Física y el Deporte a llevar a cabo en los próximos meses y dirigida a jóvenes de los institutos de secundaria de Roquetas de Mar,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de SESENTA MIL PESETAS (60.000 PTAS) como pago a los conferenciantes.

La Comisión ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 201003328, en la Partida 452.226.42 por un importe de 60.000 (SESENTA MIL) pesetas.

3.- 2.- Vista la solicitud presentada por Jesús Zamora Marín, en la que solicita una subvención para su participación en distintos campeonatos de enduro a lo largo del año 2.001,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 PTAS) como subvención a Jesús Zamora Marín (N.I.F.: 53.710.015-R)

La Comisión, con la abstención de la Concejala del grupo P.P., Dña. María del Carmen Marín Iborra, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

La Comisión ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

1º.- Conceder a D. Jesús Zamora Marín (N.I.F.: 53.710.015-R), como representante de la Cofradía, una ayuda económica de 150.000 pesetas (CIENTO CINCUENTA MIL), para los gastos citados.

2º.- El pago de dicha subvención se efectuará en el plazo de un mes una vez presentadas las facturas originales por valor de la ayuda.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 201003326, en la Partida 452.489.08 por un importe de 150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL) pesetas.

3.- 3.- Con motivo de la festividad de San Marcos, a celebrar en nuestro municipio el día 25 de abril de 2.001,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000 PTAS) para el pago de pirotecnia, banda de tambores y cometas y panadería.

La Comisión ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 201003325, en la Partida 452.226.07 por un importe de 600.000 (SEISCIENTAS MIL) pesetas.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. José Miguel Pérez comenta que el 7 de febrero solicitó el detalle de las subvenciones a clubes y que todavía no se le ha facilitado.

A lo que el Concejal de Deportes, D. José Juan Rubí Fuentes contesta que lo tiene en su despacho a su disposición.

D. José Miguel Pérez pide más información sobre el encuentro de profesores de Educación Física que habrá del 8 al 13 de mayo y si va a haber subvención para los participantes de Roquetas.

A lo que el Concejal de Deportes contesta que no va a haber ayudas y entrega unos folletos a los concejales presentes.

D. Juan Gallego quiere saber como van los vestuarios de los campos de la Rambla y por qué está tan mal el césped del Campo de Los Bajos además de sugerir que se cuide más el material de los campos de fútbol-7 (banquillos, etc).

D. José Juan Rubí Fuentes contesta que los vestuarios se están haciendo a buen ritmo y que el campo de los Bajos está así porque la grama se ha comido el césped.

D. Francisco González dice que la grama se comió el césped porque no se replantó bien y que hace tres años que no se replanta.

D. José Porcel Praena informa que deberían cambiar de sitio las canastas del Colegio Blas Infante y quitar los bloques de hormigón y pregunta que por qué no se desdoblán los grupos de gimnasia de mantenimiento en Aguadulce y la Gloria para dar más amplitud a la oferta en este sentido.

D. José Juan Rubí Fuentes contesta que los bloques se van a quitar.

Y sin más asuntos que tratar , siendo las 12:00 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico."

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA AL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL CONCURSO DE SUMINISTRO DE UN TRACTOR CABINADO Y UNA MÁQUINA LIMPIAPLAYAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de marzo de 2.001, que tiene como objeto la apertura de las ofertas presentadas al concurso de suministro de un tractor cabinado y una máquina limpiaplayas.

Visto el Informe emitido el día 2 de abril de 2.001 por el Técnico Municipal, en el que hace constar que: "comprobadas las especificaciones técnicas a las que se hace referencia en el pliego de cláusulas administrativas la maquinaria que mejor se adapta según las ofertas presentadas al uso que se pretende dar es la siguiente:

- Máquina limpiaplayas por importe de 6.853.882 pesetas. Ofertada por Asserial Consulting, S.L. Grupo Hilovisa.
- Tractor cabinado por importe de 10.015.974 pesetas. Ofertada por Juan Miras Monedero.

Por lo antedicho, y según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente concurso, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación de la adjudicación de una máquina limpiaplayas Hilovisa modelo Tauro Tolva Elevada, a Asserial Consulting, S.L. Grupo Hilovisa, con C.I.F. B-43201565, por importe de 6.853.882.- Ptas. IVA incluido; y de un tractor cabinado Massey Ferguson, modelo MF-6280.4 Standard, a Juan Miras Monedero, con D.N.I. 27.191.882-V, por importe de 10.015.974.- Ptas. IVA incluido.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos por los importes reseñados.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado a los adjudicatarios, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

5º.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LOS PRESUPUESTOS RECADADOS PARA EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA CORTACÉSPED DESTINADA A LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA MUNICIPALES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Vistos los Presupuestos recabados para el suministro de maquinaria cortacésped destinada a los servicios de jardinería municipales:

Juan Miras Monedero:

Outil Wolf 4T Kawasaki 9 CV a 425.000 ptas.; 2 Uds. 850.000 ptas.

Outil Wolf 2T Rotax 10 CV a 445.000 ptas.; 1 Ud. 445.000 ptas.

Kubota W-621-HTC 4T. 6 CV a 220.000 ptas.; 1 Ud. 220.000 ptas.

Famitri, S.L.:

White, modelo LR-115, motor B&S de 4T. (11 CV), 4x 523.000 ptas.; 2.092.000 ptas.

Nautisol, S.A.:

Toro, modelo 1332-XL, B/S Diamond 4T. 11 CV; 4 x 498.000 ptas; 1.992.000 ptas.

IVA NO INCLUIDO en ninguno de los presupuestos.

Visto el informe emitido por el Técnico de la Unidad de Gestión Turística con fecha 23.03.01, donde considera la oferta más conveniente la propuesta por Juan Miras Monedero (Outil Wolf 4T Kawasaki 9 CV a 425.000 ptas.; 2 Uds. 850.000 ptas.).

Es por lo que se propone, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56 y 176 del T.R. de la LCAP, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adquisición de dos máquinas cortacésped Outil Wolf 4T Kawasaki 9 CV a 425.000 ptas.; 2 Uds. 850.000 ptas., más IVA = 986.000 pesetas, a Juan Miras Monedero.

2º.- La aprobación del gasto y disposición de fondos por el importe señalado.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno acordará lo que en derecho proceda."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 432.623.00, N° Operación 201003732.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

5º.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

Se da cuenta de las siguientes **Propuestas**:

"**5º.- 3.- 1.-** Objeto: Mobiliario. Destino: Escuela de Música de El Parador. Características básicas: 1 Buck 3 cajones c/r etimoe; 1 mesa oficina 120 aliso; 1 silla erganatomix. Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L. C.I.F.: B-04/154274. Importe: 17.224 + 15.345 + 11.830 + (16% IVA) = 51.503.- PTAS. Consta Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, así como fiscalización previa a la autorización del gasto partida 432.625.00, N° Operación 201003729, Ref. 2049, Tipo de Operación: Retención de Crédito."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

"**5º.- 3.- 2.-** Objeto: Mobiliario. Destino: Oficina del P.G.O.U. Características básicas: 2 Armarios A-13 grf-grs.; 2 Armarios A-18 graf-gris. Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L. C.I.F.: B-04/154274. Importe: 39.900 + 25.900 + (16% IVA) = 76.328.- PTAS. Consta Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, así como fiscalización previa a la autorización del gasto partida 432.625.00, N° Operación 201003728, Ref. 2048, Tipo de Operación: Retención de Crédito."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

"**5º.- 3.- 3.-** Objeto: Mobiliario. Destino: Urbanismo. Características básicas: 2 Armarios A-13 grafito teka. Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L. C.I.F.: B-04/154274. Importe: 39.900 + (16% IVA) = 46.284.- PTAS. Consta Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, así como fiscalización previa a la autorización del gasto partida 432.625.00, N° Operación 201003727, Ref. 2047, Tipo de Operación: Retención de Crédito."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

"**5º.- 3.- 4.-** Objeto: Mobiliario. Destino: Oficina Estadística. Características básicas: 2 ofimat-3 mesa M-12 graf.-gris. Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L. C.I.F.: B-04/154274. Importe: 46.290 + (16% IVA) = 53.696.- PTAS. Consta Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, así como fiscalización previa a la autorización del gasto partida 432.625.00, N° Operación 201003723, Ref. 2043, Tipo de Operación: Retención de Crédito."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

"**5º.- 3.- 5.-** Objeto: Mobiliario. Destino: Policía Municipal. Características básicas: 2 sillas erganatomix. Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L. C.I.F.: B-04/154274. Importe: 23.660 + (16% IVA) = 27.446.- PTAS. Consta Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, así como fiscalización previa a la autorización del gasto partida 432.625.00, N° Operación 201003725, Ref. 2045, Tipo de Operación: Retención de Crédito."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

"**5º.- 3.- 6.-** Objeto: Mobiliario. Destino: Patrimonio. Características básicas: 1 sillón fala tela ignífuga. Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L. C.I.F.: B-04/154274. Importe: 32.758 + (16% IVA) = 37.999.- PTAS. Consta Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, así como fiscalización previa a la autorización del gasto partida 432.625.00, N° Operación 201003724, Ref. 2044, Tipo de Operación: Retención de Crédito."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

"5º.- 3.- 7.- Objeto: Mobiliario. Destino: Urbanismo. Características básicas: 2 Armarios A-31 grafi-gris. Entidad suministradora: ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L. C.I.F.: B-04/154274. Importe: 51.500 + (16% IVA) = 59.740.- PTAS. Consta Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, así como fiscalización previa a la autorización del gasto partida 432.625.00, Nº Operación 201003726, Ref. 2046, Tipo de Operación: Retención de Crédito."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

5º.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA AL PRESUPUESTO PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN EL CRUCE DE CALLE SIERRA MORENA CON CALLE ENTRE MOLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

Se da cuenta del Presupuesto presentado por ACISA, Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A. donde detalla los distintos importes de todos los conceptos de materiales necesarios para el suministro e instalación de semáforos en el cruce de C/ Sierra Morena con C/ Entre Moles, del término municipal de Roquetas de Mar (Almería) y cuyo total ejecución por contrata incluido el IVA es de 2.788.408 Ptas. (Dos Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientas Ocho Pesetas).

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 432.601.03, Nº Operación 201003823.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el citado Presupuesto en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos para la instalación de semáforos en el cruce de Calle Sierra Morena con Calle Entre Moles.

5º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL CLUB BALONMANO ROQUETAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Vista la solicitud presentada por el Club Balonmano Roquetas, en la que solicita una subvención, para ayudar a sufragar los gastos de la presente temporada 2.001.

Propongo a esta comisión Municipal de Gobierno, dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de Un Millón de Pesetas (1.000.000 Ptas.) como subvención al Club Balonmano Roquetas (N.I.F. G-04117313)."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 452.489.08, Nº Operación 201003785.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Conceder una subvención por importe de Un Millón de Pesetas (1.000.000 Ptas.) al Club Balonmano Roquetas.

Segundo.- Autorizar el gasto y disposición de fondos.

Tercero.- La Justificación de la subvención anterior se efectuará en el plazo no superior a tres meses contados desde su percepción, mediante la aportación de las facturas/documentos originales, acreditativos, del gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales y Base 46 de ejecución del Presupuesto.

5º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL CLUB BALONCESTO HOTELES PLAYA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Vista la solicitud presentada por el Club Baloncesto Hoteles Playa, en la que solicita una subvención, para ayudar a sufragar los gastos de la presente temporada 2.001.

Propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno, dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de Tres Millones Quinientas Mil Pesetas (3.500.000 Ptas.) como subvención al Club Baloncesto Hoteles Playa (N.I.F.: G-04113940)."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 452.489.08, Nº Operación 201003786.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Conceder una subvención por importe de Tres Millones Quinientas Mil Pesetas (3.500.000Ptas.) al Club Baloncesto Hoteles Playa.

Segundo.- Autorizar el gasto y disposición de fondos.

Tercero.- La Justificación de la subvención anterior se efectuará en el plazo no superior a tres meses contados desde su percepción, mediante la aportación de las facturas/documentos originales, acreditativos, del gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales y Base 46 de ejecución del Presupuesto.

5º.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL CLUB DEPORTIVO ROQUETAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Roquetas, en la que solicita una subvención, para ayudar a sufragar los gastos de la presente temporada 2.001.

Propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno, dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de Ocho Millones de Pesetas (8.000.000 Ptas) como subvención al Club Deportivo Roquetas (N.I.F.: G-04049250)."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 452.489.08, Nº Operación 201003788.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Conceder una subvención por importe de Ocho Millones de Pesetas (8.000.000 Ptas.) al Club Deportivo Roquetas.

Segundo.- Autorizar el gasto y disposición de fondos.

Tercero.- La Justificación de la subvención anterior se efectuará en el plazo no superior a tres meses contados desde su percepción, mediante la aportación de las facturas/documentos originales, acreditativos, del gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales y Base 46 de ejecución del Presupuesto.

5º.-8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LAS BASES QUE REGULAN EL CONCURSO DE CARROZAS PROMOVIDO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visto que el programa de Actividades del Consejo Municipal de Personas Mayores cuenta entre otros con la celebración de actos de convivencia y promoción de la vida comunitaria.

Dado que desde la Comisión de Trabajo de dicho Consejo se pretende realizar un Concurso de Carrozas con motivo de la celebración de la festividad de San Marcos, el 25 de Abril.

Dado que dicho Concurso se está regulando en las Bases adjuntas y que consta de previsión en especie y en metálico.

Esta Delegación PROPONE a la Comisión Municipal de Gobierno apruebe las Bases adjuntas que regulan el Concurso de Carrozas promovido por el Consejo Municipal des Personas Mayores y se apruebe el gasto y disposición de fondos que conlleva 250.000 ptas. (Doscientas Cincuenta Mil Pesetas). Premios en metálico: 150.000 ptas. y premios en especie 100.000 ptas.

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno con su superior criterio decidirá."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 323.226.15, Nº Operación 201003791.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, aprobando las Bases que regulan el Concurso de Carrozas y autorizando el gasto y disposición de fondos.

5º.- 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITAR AL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO LA PRÓRROGA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ACTUALES AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Dado que este Ayuntamiento, con fecha 10 de Abril de 2.000, solicitó del Instituto Nacional de Empleo una subvención en virtud de la Orden de 15 de Julio de 1.999, para la contratación de tres Agentes de Desarrollo Local, la cual fue aprobada mediante Resolución de fecha 22 de mayo de 2.000.

Que estando próxima la finalización del periodo subvencionado para la contratación de los tres Agentes de Empleo y Desarrollo Local, y dado que el art. 14 de la Orden de 15 de julio de 1.999 por la que establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local establece que "las entidades beneficiarias podrán solicitar al Instituto Nacional de Empleo la prórroga de la subvención concedida por cada Agente contratado, treinta días antes de la finalización del periodo ya subvencionado ..."

Propongo solicitar al Instituto Nacional de Empleo la prórroga de la subvención para la contratación de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local, todo ello en base a la Orden de 15 de julio de 1.999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local.

No obstante, la Comisión Municipal de gobierno, con su superior criterio, decidirá.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA COFINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE RELACIONAN, SUSCRIBIENDO PARA ELLO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Que conociendo la Orden de 1 de marzo de 2.001 (B.O.J.A. Núm. 33 de 20 de marzo) por la que se regulan y se convocan subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias para el año 2.001.

Dado que el ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos.

Propongo la cofinanciación de los Proyectos que a continuación se relacionan, suscribiendo para ello el correspondiente Convenio de Colaboración con la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

| PROYECTOS | Importe |
|--|-------------------------|
| Promoción de la Interculturalidad y lucha contra los estereotipos étnicos. | 4.000.000 Ptas. |
| II Jornadas Interculturales: Estrategias municipales para la integración social de los inmigrantes. | 2.675.000 Ptas. |
| Punto de red del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones. | 3.950.000 Ptas. |
| Formación sobre Prevención, Educación para la Salud y el Consumo, y Acceso al Empleo para Mujeres Inmigrantes. | 1.800.000 Ptas. |
| Estudio sobre la situación de la inmigración en Roquetas de Mar | 1.000.000 Ptas. |
| TOTAL | 13.425.000 Ptas. |

COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMAS _____ 13.425.000 Ptas.
APORTACIÓN MUNICIPAL _____ 2.610.000 Ptas.
CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____ 10.815.000 Ptas.

No obstante la Comisión Municipal de gobierno con su superior criterio decidirá.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA ASOLICITUD DE LAS ASOCIACIONES DE MAYORES DE CAMPILLO DEL MORO Y CENTRO DE DÍA DE MAYORES PARA TALLER DE RECICLAJE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visto el programa de Actividades del Consejo Municipal de Personas Mayores año 2.001, aprobado por Comisión municipal de gobierno de fecha 12 de febrero del mismo año.

Dado que en el mismo existen diferentes actividades programadas, entre ellas un Taller de Reciclaje, que ha sido solicitado por dos de las Asociaciones de Mayores, a saber: Campillo del Moro y Centro de Día Mayores.

Dado que el Taller genera un gasto aproximado de 50.000 ptas. según previsión adjunta, en la que van a colaborar económicamente los propios participantes.

Esta Delegación Propone a la Comisión Municipal de Gobierno se apruebe un gasto y disposición de fondos de 50.000 ptas. (Cincuenta Mil Pesetas) para el Taller de Reciclaje.

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno con su superior criterio decidirá."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 323.226.15, Nº Operación 201003339.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Conceder una ayuda por importe de Cincuenta Mil Pesetas (50.000 Ptas.) al Consejo Municipal de Personas Mayores para el Taller de Reciclaje.

Segundo.- Autorizar el gasto y disposición de fondos.

Tercero.- La Justificación de la subvención anterior se efectuará en el plazo no superior a tres meses contados desde su percepción, mediante la aportación de las facturas/documentos originales, acreditativos, del gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales y Base 46 de ejecución del Presupuesto.

5º.- 12.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL TALLER DE TAPICES DEL CENTRO DE TERCERA EDAD DE AGUADULCE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Visto que dentro del programa de Actividades del Consejo Municipal de Personas Mayores año 2.001, se están desarrollando actividades variadas y que una de ellas es el Taller de Tapices que se realiza en el Centro de Tercera Edad de Aguadulce.

Dado que dicho taller ha tenido muy buena acogida entre los pensionistas de la zona, y que la duración del mismo será de cuatro meses ocasionando con un coste aproximado de 120.000 ptas.

Esta Delegación Propone a la Comisión Municipal de Gobierno se apruebe la concesión de una subvención de 120.000 ptas. (Ciento Veinte Mil Pesetas) destinada a las actividades del Taller de Tapices del Centro de Tercera Edad de Aguadulce, C.I.F.: G-04020277."

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno con su superior criterio decidirá.

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 323.480.02, Nº Operación 201003336.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Conceder una subvención por importe de Ciento Veinte Mil Pesetas (120.000 Ptas.) al Centro de Tercera Edad de Aguadulce para el Taller de Tapices.

Segundo.- Autorizar el gasto y disposición de fondos.

Tercero.- La Justificación de la subvención anterior se efectuará en el plazo no superior a tres meses contados desde su percepción, mediante la aportación de las facturas/documentos originales, acreditativos, del gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales y Base 46 de ejecución del Presupuesto.

5º.- 13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGAD DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE UN TURNO DE VACACIONES DE 6 DÍAS DE DURACIÓN EN LAS RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Vista la Orden de 22 de enero de 2.001 por la que se regula la oferta de utilización de las Residencias de Tiempo Libre a favor de Pensionistas y Minusválidos residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.001.

Esta Delegación Propone a la Comisión Municipal de Gobierno tome el acuerdo de solicitar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Delegación Provincial de Almería, un turno de vacaciones de 6 días de duración, en el periodo comprendido entre el 2 de octubre al 2 de diciembre de 2.001, en las Residencias de Tiempo Libre que se relacionan por orden de preferencia:

- 1.- Punta Umbría
- 2.- Cádiz
- 3.- Marbella

Así mismo se propone se tome el compromiso, según lo establecido en la Orden, de que los requisitos para el acceso al programa sean cumplidos en su totalidad, que el Ayuntamiento proporcione el personal técnico y asistencial que fuera necesario, así como el transporte de los mismos, los beneficiarios y los acompañantes.

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno con su superior criterio decidirá."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 14.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A COLABORACIÓN ECONÓMICA CON LA FUNDACIÓN TERESA RABAL PARA EL FESTIVAL PREMIOS VEO VEO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Vista la solicitud de la FUNDACIÓN TERESA RABAL, con C.I.F. N° G-82705502, en la cual solicitan colaboración económica, de 300.000.- (Trescientas Mil Pesetas, en formato de Subvención - Convenio para los gastos de promoción y viajes, casting/selección de niños de la zona, que se realizará el próximo día 21 de abril en la Biblioteca Municipal de Roquetas para seleccionar a los niños que puedan representar al municipio de Roquetas de Mar en el FESTIVAL PREMIOS VEO VEO, que tendrá lugar el próximo mes de mayo 2.001.

Es por lo que se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 300.000.- (Trescientas Mil Pesetas), en dicho concepto.

No obstante, la Comisión Municipal de Gobierno con su superior criterio decidirá."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 451.489.10, N° Operación 201003819.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Conceder una subvención por importe de Trescientas Mil Pesetas (300.000 Ptas.) a la Fundación Teresa Rabal para el Festival Premios Veo Veo, que tendrá lugar el próximo mes de mayo 2.001.

Segundo.- Autorizar el gasto y disposición de fondos.

Tercero.- La Justificación de la subvención anterior se efectuará en el plazo no superior a tres meses contados desde su percepción, mediante la aportación de las facturas/documentos originales, acreditativos, del gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales y Base 46 de ejecución del Presupuesto.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- ESCRITO DEL SERVICIO LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 4 EQUIPOS PORTÁTILES TELTRONIC PR-216 F-1.

Se da cuenta del siguiente Escrito presentado por el Coordinador del Servicio Local de Protección Civil:

" Para la correcta actuación de los Voluntarios de Protección civil de Roquetas de mar en los servicios que se desarrollan de forma habitual, se hace necesaria la adquisición de equipos radiotransmisores homologados por la normativa de la Dirección General de Telecomunicaciones.

La empresa TESUR, TELECOMUNICACIONES DEL SUR sita en el Paseo Nicolás Salmerón, nº 46 - 04002 Almería, oferta equipos portátiles Teltronix PR-216 F1 que cumplen la normativa vigente por un importe unitario de Ciento Cuatro Mil Ochenta y Siete (104.087) Ptas.

Solicitamos se autorice la adquisición de 4 equipos portátiles Teltronic PR-216 F1 por un importe de Cuatrocientas Dieciséis Mil Trescientas Cuarenta y Ocho (416.348) ptas., IVA y gastos de transporte incluidos, si la Comisión Municipal de Gobierno así lo estima oportuno."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 223.221.09, Nº Operación 201003489.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

6º.- 2.- ESCRITO DEL SERVICIO LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 4 MICRO ALTAVOCES PARA LOS EQUIPOS PORTÁTILES TELTRONIC.

Se da cuenta del siguiente Escrito presentado por el Coordinador del Servicio Local de Protección Civil:

"Para la correcta actuación de los Voluntarios de Protección Civil de Roquetas de Mar en los servicios que se desarrollan de forma habitual, se hace necesaria la adquisición de micro altavoces compatibles con los equipos Teltronic de que dispone en la actualidad Protección Civil de Roquetas de Mar.

La empresa TESUR, TELECOMUNICACIONES DEL SUR sita en el Paseo Nicolás Salmerón, nº 46 - 04002 Almería, oferta los micro altavoces para los equipos portátiles TELTRONIC, junto con el auricular de seguridad por un importe unitario de Nueve Mil Quinientas Doce (9.512) ptas.

Solicitamos se autorice la adquisición de 4 micro altavoces para los equipos portátiles Teltronic, junto con el auricular de seguridad por importe total de Treinta y Ocho Mil Cuarenta y ocho (38.048) ptas., IVA y gastos de transporte incluidos, si la Comisión Municipal de Gobierno así lo estima oportuno."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito, Partida 223.221.09, Nº Operación 201003488.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

6º.- 3.- ESCRITO DEL SERVICIO LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SOLICITAN QUE SE ESTUDIE EL PROYECTO DE SUBVENCIÓN A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Se da cuenta del siguiente Escrito presentado por el Coordinador del Servicio Local de Protección Civil:

"De acuerdo a lo establecido en el BOJA nº 5 de 15 de enero de 2.000 en materia de subvenciones para el mantenimiento e implantación de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil, se ha elaborado la presente solicitud de subvención. El proyecto recoge las necesidades de subvención por parte de la Junta de Andalucía por un importe total de Un Millón Seiscientos Treinta Mil (1.630.000) ptas.

El objeto de la subvención es:

| | |
|--|---------|
| * Suscripción de la póliza de seguros. | 370.000 |
| * Reposición de uniformidad. | 360.000 |
| * Adquisición de chubasqueros. | 500.000 |
| * Adquisición de transmisiones. | 400.000 |

Uno de los requisitos establecido en el BOJA citado es la aprobación en Pleno del Ayuntamiento de la solicitud de subvención, por lo que

Solicitamos se estudie en Comisión Municipal de Gobierno el proyecto de subvención a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y, si se estima oportuno, se remita al Pleno para su aprobación definitiva."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto informar favorablemente la solicitud para aprobar por Ayuntamiento Pleno.

6º.- 4.- PRORROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente Prorroga de dicho Convenio:

"En Roquetas de Mar (Almería) a, 1 de abril de dos mil uno.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Gracia Fernández Moya en calidad de Directora del Distrito de Atención Primaria Roquetas, actuando en nombre y representación del Servicios Andaluz de Salud en virtud de la Resolución de 8 de febrero de 1.999 del Servicio Andaluz de Salud.

De otra parte, D. Gabriel Amat Ayllón en calidad de Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que las partes suscribieron Convenio, con fecha 01/04/99, para la conservación y mantenimiento de los centros sanitarios relacionados en Anexo unido al mismo, fijándose la duración de este en DOCE meses (Cláusula Tercera) contados desde el día 01/4/99, que se fija como inicio de la prestación.

SEGUNDO.- Que dicho Convenio fue prorrogado por PRIMERA VEZ con el acuerdo de ambas partes hasta el 30/03/01.

TERCERO.- Que subsistiendo los motivos que hicieron necesario el citado Convenio y su prórroga, y de conformidad con la cláusula Tercera del mismo

ACUERDAN

PRORROGAR el Convenio para la conservación y mantenimiento de los centros sanitarios relacionados en el Anexo I del mismo por un período de DOCE MESES, que abarca desde el día 01/04/2001 hasta el día 31/03/2002, haciendo constar expresamente que siguen vigentes las condiciones establecidas en el Documento Principal, suponiendo ésta la SEGUNDA prórroga.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente PRORROGA del Contrato por triplicado ejemplar, que se añadirán al documento vigente en lugar y fecha al principio mencionado."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Prorrogar el Convenio para la conservación y mantenimiento de los centros sanitarios relacionados en el Anexo I del mismo por un período de doce meses, que abarca desde el día 01/04/2001 hasta el día 31/03/2002, haciendo constar expresamente que siguen vigentes las condiciones establecidas en el Documento Principal, suponiendo ésta la segunda prórroga.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente Acuerdo.

6º.- 5.- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES.

Se da cuenta de la siguiente Addenda a dicho Convenio:

"

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Morenés Eulate, Secretario de Estado de Seguridad, en nombre y representación del Ministerio del Interior.

De otra parte, el Sr. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en nombre y representación del Ayuntamiento.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta Addenda a tal efecto,

MANIFIESTAN

El Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, fue aprobado la suscripción por la Comisión de Gobierno en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre de 2.000, prevé en su Cláusula Sexta que la Corporación Municipal contribuirá al servicio de seguridad ciudadana que prestan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a Través de la colaboración en el mantenimiento de las instalaciones de éstas, y en particular de la casa-cuartel de la Guardia Civil.

A tal efecto, el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar suscriben de mutuo acuerdo la presente addenda, que se desarrollará con arreglo a las siguiente cláusulas

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto de la presente Addenda es establecer el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Ministerio del Interior, para el mantenimiento de la casa-cuartel sita en la localidad.

SEGUNDA.- La presente Addenda tendrá una duración de un año a partir de la suscripción del mismo, prorrogándose anualmente de forma tácita, y se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Preaviso de alguna de las partes con dos meses de antelación a la fecha anual de vencimiento.
- c) Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.
- d) Rescisión anticipada, ejercitable en cualquier momento con un preaviso de dos meses.

Todo ello sin perjuicio de la finalización de la actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución de esta Addenda.

TERCERA.- Se crea una Comisión integrada por dos representantes del Ayuntamiento, y dos representantes de la Dirección General de la Guardia Civil, siendo uno de ellos el Jefe del Puesto. Cada una de las partes representadas podrá estar asistida por el técnico que considere convenientes.

La Comisión, se reunirá al menos una vez al año, y estudiará las actuaciones necesarias para el mantenimiento en perfecto estado de conservación de la casa-cuartel, con el fin de establecer en los presupuestos municipales las consignaciones necesarias para efectuar las mismas.

CUARTA.- El mantenimiento de la casa-cuartel consistirá en pintura exterior e interior, revisión y conservación de tuberías e instalación eléctrica, y en general todas aquellas pequeñas reparaciones de carpintería, albañilería, fontanería y eléctricas que permitan mantener la casa-cuartel en perfecto estado de conservación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende y firma por duplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha "ut supra".

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Aprobar la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la Protección de Personas y Bienes.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente Acuerdo.

6º.- 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA ANDALUZA.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Programas de Promoción de la Comunidad Gitana Andaluza para el desarrollo de un proyecto de intervención a favor de la comunidad gitana, denominado "Seguimiento absentismo y abandono escolar", y cuyo objeto es intervención con familias gitanas.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** queda enterada, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo, uniéndose como anexo único a la presente Acta.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.- 1.- Nº/Ref.: 28/00. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 1 Almería. **Núm. Autos:** 110/00-FM. **Adverso:** Complejo Residencial Mirador de Almería, S.A. **Objeto:** Contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 17 de Enero de 2.001, en la que se desestimaba el R. Reposición contra Expte. Sancionador, Expte. de Disciplina Urbanística Nº 73/99 sobre sanción de 576.432 ptas. **Situación:** Firmeza de la Sentencia Núm. 69/01.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 28 de Marzo de 2.001 nos ha sido notificado Oficio donde se declara la firmeza de la Sentencia Núm. 69/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería de fecha 12 de Marzo de 2.001 donde en el Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Complejo Residencial Mirador de Almería, S.A. Sin costas y de la cual tuvo conocimiento la Comisión de Gobierno de fecha 19 de Marzo de 2.001.

En dicha Providencia se concede plazo de 10 días para acusar recibo, al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, de la firmeza de la Sentencia, venciendo el día lunes 9 de Abril de 2.001."

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Acusar recibo al Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Almería de la recepción de la Firmeza de la Sentencia Núm. 69/01, llevándola a su puro y debido efecto lo contenido en el Fallo de la misma.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, para su debida constancia.

7º.- 2.- Nº/Ref.: 109/00. **Asunto:** Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. **Adverso:** Grúas y Montajes del Pino, S.L. **Compañía de Seguros:** Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. **Situación:** Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal, se informa a la Comisión de Gobierno lo siguiente:

- Con fecha 13 de Diciembre de 2.000 recibimos de la Policía Local Oficio donde nos comunican de los daños causados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente en Calle Santander, nº 70, de esta localidad, adjuntando al mismo copia del Atestado Número 2387/00.
- Con fecha 27 de Diciembre de 2.000 se solicita al Técnico Municipal que nos informe sobre el valor de los daños causados, consistiendo en corte del cable de una farola existente en la fachada de la vivienda sita en la Calle Santander, nº 70.
- Con fecha 8 de Enero de 2.001 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde consta una valoración de los daños que asciende a 44.000 ptas.

- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de Enero de 2.001 se reclamó a la Compañía Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. el importe de los daños causados que asciende a 44.000 ptas.
- Con fecha 7 de Febrero de 2.001 se envía a la Compañía Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. carta donde se adjunta copia del informe del Sr. Técnico Municipal y se comunica de las formas como proceder al pago del importe de los daños causados.
- Con fecha 26 de Marzo de 2.001 recibimos de Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. carta donde nos comunican que han ordenado la transferencia núm. 010007559 por importe de 44.000 ptas.

Con fecha 28 de Marzo de 2.001 se ha procedido por Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. al ingreso mediante transferencia bancaria a la cuenta que tiene concertada el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Cajamar con la cantidad de Cuarenta y Cuatro Mil Quinientas Pesetas (44.000 ptas.), dando lugar al número de ingreso 10005548.

Por cuanto antecede, y dado que ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Único.- Acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del presente acuerdo adoptado a la Compañía: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. con domicilio en C/ General Segura, nº 2 - 04001 - Almería.

7º.- 3.- Nº/Ref.: 111/00. **Asunto:** Reclamación Extrajudicial de daños causados en Propiedad Municipal. **Adverso:** D. Francisco Morales López. **Compañía de Seguros:** Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. **Situación:** Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Comisión de Gobierno lo siguiente:

- Con fecha 18 de Diciembre de 2.000 recibimos de la Policía Local Oficio donde nos comunican de los daños causados en la infraestructura municipal como consecuencia de un accidente de circulación en Calle José Ojeda (Paseo Marítimo), de esta localidad, adjuntando al mismo copia de las Diligencias de Prevención Núm. 610/00.
- Con fecha 27 de Diciembre de 2.000 se solicita al Técnico Municipal que nos informe sobre el valor de los daños causados, consistiendo en daños en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 8 de Enero de 2.001 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde consta una valoración de los daños que asciende a 86.362 ptas.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de Enero de 2.001 se reclamó a la Compañía Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. el importe de los daños causados que asciende a 44.000 ptas.
- Con fecha 7 de Febrero de 2.001 enviamos a la Compañía Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. carta donde se adjunta copia del informe del Sr. Técnico Municipal y se le comunica de las formas como se puede proceder al pago. (Carta que nos devuelve Correos por Caducado en Lista).
- Con fecha 6 de Marzo de 2.001 se envía a la Compañía Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. carta donde se le comunica de las formas como se puede proceder al pago.
- Con fecha 16 de Marzo de 2.001 la Compañía Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. nos comunican mediante carta que se ha ordenado la transferencia núm. 010007534 por importe de 86.362 ptas.

Con fecha 28 de Abril de 2.001 se ha procedido por Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. al ingreso mediante transferencia bancaria a la cuenta que tiene concertada el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Cajamar con la cantidad de Ochenta y Seis Mil Trescientas Sesenta y Dos Mil Pesetas. (86.362 ptas.), dando lugar al número de ingreso 10005547.

Por cuanto antecede, y dado que ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Único.- Acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del presente acuerdo adoptado a la Compañía: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. con domicilio en C/ General Segura, nº 2 - 04001 - Almería.

7º.- 4.- Nº/Ref.: 59/00. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 1 Almería. **Núm. Autos:** 260/00-AM. **Adverso:** Urbanizadora Aguadulce, S.A. **Objeto:** Contra resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 10/05/00, por la que se declara el archivo del procedimiento iniciado a instancia del recurrente por desistimiento del mismo. **Situación:** Firmeza de la Sentencia Núm. 61/01.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 30 de Marzo de 2.001 nos ha sido notificado Oficio donde se declara la firmeza de la Sentencia Núm. 69/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería de fecha 28 de Marzo de 2.001 donde en el Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Urbanizadora Aguadulce, S.A. Sin costas y de la cual tuvo conocimiento la Comisión de Gobierno de fecha 12 de Marzo de 2.001.

En dicha Providencia se concede plazo de 10 días para acusar recibo, al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, de la firmeza de la Sentencia, venciendo el día miércoles 11 de Abril de 2.001.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Acusar recibo al Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Almería de la recepción de la Firmeza de la Sentencia Núm. 69/01, llevándola a su puro y debido efecto lo contenido en el Fallo de la misma.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, para su debida constancia y se continué la tramitación del Expediente.

7º.- 5.- Nº/Ref.: 66/00. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Nº 1 Almería. **Núm. Autos:** 261/00-PR. **Adverso:** Urbanizadora Aguadulce, S.A. **Objeto:** Contra resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 10/05/00, por la que se declara el archivo del procedimiento iniciado a instancia del recurrente por desistimiento del mismo. **Situación:** Firmeza de la Sentencia Núm. 60/01.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 30 de Marzo de 2.001 nos ha sido notificado Oficio donde se declara la firmeza de la Sentencia Núm. 69/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería de fecha 28 de Marzo de 2.001 donde en el Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Urbanizadora Aguadulce, S.A. Sin costas y de la cual tuvo conocimiento la Comisión de Gobierno de fecha 12 de Marzo de 2.001.

En dicha Providencia se concede plazo de 10 días para acusar recibo, al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, de la firmeza de la Sentencia, venciendo el día miércoles 11 de Abril de 2.001.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Acusar recibo al Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Almería de la recepción de la Firmeza de la Sentencia Núm. 69/01, llevándola a su puro y debido efecto lo contenido en el Fallo de la misma.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, para su debida constancia y se continué la tramitación del Expediente.

7º.- 6.- Nº/Ref.: 03/00. **Asunto:** Diligencias Previas. **Organo:** Sección 1ª de la Audiencia Provincial. **Núm. Autos:** 2.434/99 del Juzgado de Instrucción, Nº 3 de Roquetas de Mar. **Adverso:** D. Benjamín Hernández Montanari y D. Francisco Campra Bonillo. **Situación:** Auto de Archivo.

En relación con el asunto de referencia, por el Sr. Letrado Municipal se adjunta auto por el que se desestiman los Recursos de Apelación interpuestos frente a los Autos de 26 de Abril de 2.000, por el cual se archivan las Diligencias incoadas a D. Benjamín Hernández Montanari y D. Francisco Campra Bonillo por un presunto delito de Desobediencia y no se accede a la medida solicitada.

Dado que hasta la fecha los mencionados señores no han dado cumplimiento a los acuerdos de 2 y 19 de Agosto de 1.999 y se mantienen en la Junta Rectora de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce, pese a que las citadas resoluciones municipales son ejecutivas, habiéndose denegado la suspensión por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, es procedente que por la Comisión Municipal de Gobierno se acuerde solicitar, ante los Juzgados de lo Contencioso administrativo de Almería, la entrada en el domicilio de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce a fin de poder ejecutar la resolución de 2 de Agosto de 1.999.

La necesidad de la medida a solicitar es ajustada a derecho, toda vez que al no haberse acordado por la Sala de lo Contencioso Administrativo la suspensión de la ejecución de los acuerdos de 2 y 19 de Agosto de 1.999 y haberse solicitado del Juzgado de Instrucción de la localidad como medida que se requiriera a los Sres. Hernández y Campra para que se abstuvieran de impedir el acceso de D. Luis Castillo para el cumplimiento de los citados acuerdos, habiéndose declarado la Il.ª Audiencia Provincial que la competencia para que se adopten las citadas medidas es de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, se debe presentar solicitud ante los mismos, solicitando la entrada en la sede social de la ECUA para que D. Luis Castillo Mesa en cumplimiento del acuerdo de 2 de Agosto de 1.999, proceda a convocar a los órganos de la Entidad a fin de formalizar su cese como Presidente, proceder a la elección de los nuevos cargos de la Junta Rectora y cuantos se deriven del Régimen Estatutario y de los citados acuerdos municipales.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Aprobar la Propuesta de acuerdo en todos sus términos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Letrado Municipal para su debida constancia.

7º.- 7.- Nº/ Ref.: 11/01. **Asunto:** Recurso Contencioso Administrativo. **Organo:** Juzgado de lo Contencioso Administrativo, Nº 2 de Almería. **Núm. Autos:** 122/01-JM. **Adverso:** Hoteles Puerto Sol, S.A. **Situación:** Pendiente contestar a la demanda. **Expte. Municipal:** Gestión Catastral, Resolución de 19 de Diciembre de 2.000.

En relación con el asunto de referencia, por el Sr. Letrado Municipal y el Sr. Jefe de la Unidad de Gestión Catastral se emite informe del siguiente tenor literal:

"

ANTECEDENTES DE HECHO

I) Mediante Oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de los de Almería, de fecha 29 de enero de 2.001 (Nº.R.E. 2.057) el Ayuntamiento fue emplazado en los Autos de Recurso Contencioso Administrativo nº 122/01, interpuesto por la mercantil "Hoteles Puerto Sol, S.A." frente a la resolución de 19 de Noviembre de 2.000, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto frente a las liquidaciones y requerimiento de pago por el Impuesto sobre Bienes de naturaleza urbana, ejercicio 2.000, de la finca con referencia catastral 8546601, nº fijo 9376992.

II) Recibido el expediente en el Juzgado se dio traslado a la parte actora para formular demanda, la cual fue evacuada, manteniendo la interesada la nulidad del giro del impuesto, al no habersele notificado el valor catastral de la finca, aportando prueba de que la persona en la que se practico la notificación no guarda relación de dependencia con la actora.

III) Por providencia de 6 de Marzo del presente, se dio traslado a este Ayuntamiento para contestar a la demanda.

IV) Del expediente administrativo y de la demanda resulta:

A).- Por Gestión Tributaria con fecha 18 de Diciembre de 1.999, se procedió a notificar el valor catastral de la finca en cuestión, que fue dirigida a Hoteles PuertoSol, S.A., con domicilio en Avda. Carlos III, nº 348 (Hotel), firmado la notificación Dª. Montserrat Cedeño, con D.N.I. nº 26.532.710, la cual manifestó ser empleada.

B).- Por Hoteles PuertoSol, S.A. con fecha 20 de noviembre de 2.000 interpuso recurso de Reposición frente a la actuación municipal, alegando falta de notificación del valor catastral, sin aportar prueba alguna, ni manifestar que la persona que había firmado la notificación, pese a hacer constar que

era empleada, no ostentaba tal cualidad. Razón por la que la Resolución de 19 de Diciembre de 2.000, se desestimo del Recurso interpuesto en base a que constaba la notificación del valor catastral con fecha 18 de Diciembre de 1.999.

C).- Es en la demanda donde la actora aporta documentación acreditando que D^a. Montserrat Cedeño Ruiz no es empleada suya, si no de otra mercantil, que explota el inmueble en base a un contrato de arrendamiento aportado junto con la demanda.

D).- En los archivos municipales figura que la mercantil "Hoteles PuertoSol, S.A.", tiene su domicilio fiscal en C/ Córdoba, nº 7 de Vicar, si bien en el Ejercicio 1.999, estaba dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, con domicilio Fiscal en Avda. Carlos III, nº 348, Hotel, lugar donde se practico la notificación, aunque para la fecha de la notificación en cuestión, estaba dada de baja en la actividad y de alta la mercantil para la que trabaja la Sra. Cedeño Ruiz.

V) En el mismo Juzgado con el Número 1.364/00-MC, se sigue Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la misma Entidad Mercantil frente a la liquidación del I.B.I., ejercicios 1.998 y 1.999 de la finca en cuestión.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMIENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Constando en el presente que la notificación del valor catastral no se practico en el domicilio de la recurrente, si no en otro domicilio anterior, en el que había cesado en la actividad, entendiéndose la notificación con una persona, que pese a manifestar que era empleada, de la documentación aportada junto con la demanda, prueba que no guarda ninguna relación con la recurrente, por lo que la notificación no reúne los requisitos exigidos por el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, al haberse practicado en un domicilio que no era el de la recurrente y haberse entendido con una persona que no guarda relación con la misma, que es la finalidad de toda notificación, en este caso el valor catastral que es la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (art. 65 de la Ley de Haciendas Locales).

La anterior cuestión no pudo ser advertida en vía administrativa, toda vez que la recurrente se limito a negar que se le hubiera practicado la notificación del valor catastral, sin dar ninguna explicación, ni alegar que la persona con la que se había entendido la notificación no era empleada, ni tampoco se alego que donde se había practicado la misma había dejado de ser su domicilio, razón por la que se desestimo su petición en vía administrativa, al no existir prueba alguna al respecto y resultar que según la resolución de la Gerencia Catastral el domicilio tampoco era el sito C/ Córdoba, nº 7 de Vicar.

SEGUNDO.- Procede la revocación de los actos objeto del recurso por los motivos expuestos y de conformidad con el art. 53 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, en relación con el art. 110 del citado texto, que nos remite al art. 105 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, esta Entidad Local puede revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables siempre que tal revocación no sea contraria al ordenamiento jurídico.

La revocación del acto objeto del presente reúne los requisitos exigidos por el precepto legal citado, al ser un acto de gravamen y no resultar contrario al ordenamiento jurídico, dado que estamos ante una liquidación tributaria, que se ha practicado en base a la apariencia de haber notificado el valor catastral, cuando posteriormente se ha probado que dicha notificación no ha surtido sus efectos al no haberse practicado en el domicilio de la recurrente, lo que hace que se deba tener dicha notificación por nula, arrastrando dicha nulidad a los actos dictados como consecuencia de la misma.

Una vez revocado el acto, debe procederse a la notificación del valor catastral en el domicilio fiscal de la interesada, sito en C/ Córdoba, nº 7 de Vicar, previo a cualquier liquidación del impuesto en cuestión, por existir imposibilidad de liquidar el impuesto hasta tanto no se notifique el valor catastral del inmueble.

TERCERO.- De producirse la revocación tendrá que ser comunicada al Juzgado de lo Contencioso Administrativo, que conoce del recurso frente a la liquidación tributaria.

De todo lo anterior, se deducen las siguientes:

CONCLUSIONES

1º).- Que se dicte resolución en la que, incorporando los antecedentes y fundamentos de derecho que anteceden, se disponga revocar las liquidaciones tributarias, correspondientes, de la finca con referencia catastral nº 8546601 nº fijo 9376992, debiendo notificarse el valor catastral asignado a la finca, en el domicilio fiscal sito en C/ Córdoba, nº 7 de Vicar. Procediendo la data -baja del recibo del ejercicio 2.000 y de las liquidaciones tributarias anteriores de los ejercicios 1.998 y 1.999 del impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2º).- Que por el Letrado Municipal se presenten escritos en el Juzgado allanándose a la demandas en los Autos antes referenciados, y se comunique la satisfacción dada al interesado, en todas las peticiones de sus demandas.

Es cuanto hemos de informar, salvo lo que la Corporación con su mejor criterio decida.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero- Aprobar el anterior Informe, anulando los recibos y liquidaciones tributarias del I.B.I. Urbana, ejercicios 1.998, 1.999 y 2.000 de la finca con referencia catastral 8546601, número fijo 9376992, procediendo la data de los mismos, y debiendo presentarse ante al Juzgado de lo Contencioso Administrativo los correspondientes escritos allanándose a la demanda en los dos procedimientos referenciados en los Antecedentes de Hecho.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo adoptado al Sr. Letrado Municipal y al Sr. Jefe de la Unidad de la Gestión Catastral, para el cumplimiento del punto anterior, y a la Recaudación Municipal para que proceda a su data.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y Cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y ocho páginas, a la que se une como Anexo:

ANEXO UNICO.- Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Programas de promoción de la Comunidad Gitana Andaluza.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez.